

CONDICIONES REGULADORAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA GESTIÓN DEL REFUGIO JUVENIL DE EULATE MEDIANTE EL ARRENDAMIENTO DE LA INSTALACIÓN (NAVARRA)

1. OBJETO

Las presentes Condiciones Regulatoras tienen por objeto fijar las estipulaciones básicas que han de regir la contratación de la prestación de servicios consistente en la explotación del refugio Juvenil de Eulate propiedad del Ayuntamiento de Eulate.

2. CANON

El canon que la persona adjudicataria deberá satisfacer al Ayuntamiento de Eulate será de 4.000 euros anuales, cantidad a la que deberá aplicarse el IVA vigente en cada momento.

Serán inadmitidas aquellas ofertas cuyo canon sea inferior al mínimo establecido como base de licitación.

El canon ofertado para el primer año será actualizado anualmente según el Índice de Precios al Consumo interanual registrado en Navarra y deberá satisfacerse íntegramente en un solo pago dentro de la primera quincena del mes de febrero (a excepción de la primera anualidad, que deberá satisfacerse, de forma proporcional al periodo de explotación, en un solo pago, con carácter previo a la formalización del contrato).

La ejecución de los trabajos se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que pueda solicitar alteración de precios.

El canon se liquidará anualmente, por adelantado, durante los diez primeros días naturales de cada año.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000 €) IVA excluido e incluidos Gastos Generales, Beneficio Industrial y el resto de conceptos, en cuyo cálculo se han incluido las posibles prórrogas, que deberán tener carácter expreso, hasta un máximo de tres años.

4. DURACIÓN.

La duración del contrato será de un año desde el día de la firma del contrato, prorrogable por otros dos hasta un máximo de 3 años.

5. RELACIONES GENERALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EULATE Y EL ADJUDICATARIO

5.1. Derechos del Ayuntamiento de Eulate

- Percibir el importe del canon, conforme a lo establecido en la oferta del adjudicatario y lo contemplado en la cláusula 2.
- Disponer de las instalaciones en las siguientes fechas: Jueves de Lardero; Carnavales y Fiestas Txikis (5 días)
- Fiscalizar la gestión del adjudicatario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, e instalaciones, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.
- Imponer al adjudicatario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.
- Rescatar el servicio.
- Suprimir el servicio.
- Todos aquellos derivados del contrato.

5.2 Deberes del Ayuntamiento de Eulate

- Poner a disposición del adjudicatario las instalaciones objeto del contrato.

5.3 Derechos del adjudicatario

- Percibir todos los ingresos procedentes de los servicios que preste, ya que el adjudicatario gestionará el servicio a su riesgo y ventura.

5.4 Deberes del adjudicatario

- Prestar el servicio con la continuidad fijada y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas, siendo de su cargo todos los gastos que se originen, como el mantenimiento de equipamiento e instalaciones, las pequeñas reparaciones, y los suministros de agua, telefonía, gas y energía eléctrica, recogida de basuras, etc.
- Cuidar del buen orden del servicio y el mantenimiento en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene del Refugio Juvenil de Eulate.
- Controlar el aparcamiento de vehículos de usuarios y personal evitando cerrar accesos a inmuebles y dejando libre el paso de otros vehículos y peatones.
- Tener vigentes en todo momento, sus propios seguros de responsabilidad civil y de accidentes de todo el personal a su servicio, debiendo acreditar su vigencia a requerimiento del Ayuntamiento en cualquier momento. El importe de la póliza de RC será, como mínimo, de 100.000 €.
- Igualmente el adjudicatario formalizará una póliza de seguros multirriesgo, que cubra el valor real de mercado del edificio y sus instalaciones, que será como mínimo por importe de 180.000 €. En caso de siniestro, el adjudicatario estará obligado a reconstruir y restituir los bienes. Una copia de los originales de las pólizas mencionadas, deberán presentarse en el Ayuntamiento en el plazo de 15 días siguientes a la firma del contrato.
- Admitir al goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos, respetando el principio de no discriminación.
- Comunicar a la Guardia Civil los datos de identificación de las personas que se alojen en sus instalaciones. Esta información debe ser enviada dentro de las 24 horas siguientes al check-in del huésped. Además, deben mantener un libro-registro de huéspedes y rellenar los partes de entrada de viajeros, aunque se hayan enviado los

- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio.
- Ejercer por sí la prestación del servicio y no cederlo o traspasarlo a terceros sin la autorización del Ayuntamiento de Eulate.
- Conservar las instalaciones en perfecto estado, destinándolas de modo exclusivo al uso pactado y cuando finalice el contrato devolviéndolas en las mismas condiciones de uso en que las recibió.
- Solicitar, en su caso, la previa autorización del Ayuntamiento de Eulate, para llevar a cabo las mejoras en las instalaciones que estime conveniente, la cual regulará al autorizarlas el alcance de las modificaciones.
- Velar por el normal comportamiento, vestimenta y limpieza de todas las personas a su servicio, pudiéndole ser exigida por el Ayuntamiento de Eulate, su corrección o sanción en el caso de quejas contrastadas y reiteradas de los usuarios.
- La organización de actividades extraordinarias en el Refugio Juvenil de Eulate precisará la autorización previa del Ayuntamiento de Eulate.

Serán, asimismo obligaciones del adjudicatario:

- La responsabilidad plena del funcionamiento del Refugio Juvenil de Eulate.
- Limpiar y cuidar las instalaciones durante todo el año.
- Mantener limpias las instalaciones, sin fijar ni pintar carteles, rótulos o cualesquiera otras señalizaciones no autorizadas expresamente por el Ayuntamiento.
- Cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.
- Controlar y exigir a todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores, la tenencia del certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.
- Satisfacer cuantas tasas e impuestos, de cualquier tipo, sean necesarias para la explotación del refugio juvenil de Eulate.
- El adjudicatario comunicará los precios de los diferentes servicios que presta, así como el balance de las actividades del año anterior y la propuesta de las actividades a realizar, dentro del mes de enero de cada año del servicio.

6. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El contrato objeto de las presentes Condiciones Regulatoras será adjudicado, de conformidad con el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP), por el régimen especial para contratos de menor cuantía.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego, documentos anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revistiendo carácter contractual.

En caso de discrepancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

El criterio de adjudicación será la mejor relación calidad-precio.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 de la LFCP.

El Ayuntamiento de Eulate podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFC.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

8. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta **deberán presentarse en las oficinas** del Ayuntamiento de Eulate.

El plazo de presentación de las ofertas será de **15 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en la Web y tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Eulate.

9. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

Las propuestas se presentarán en 3 sobres, identificados como:

- Sobre A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL para la adjudicación de la EXPLOTACIÓN DEL REFUGIO JUVENIL DE EULATE
- Sobre B- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS para la adjudicación de la EXPLOTACIÓN DEL REFUGIO JUVENIL DE EULATE
- Sobre C.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS para la adjudicación de la EXPLOTACIÓN DEL REFUGIO JUVENIL DE EULATE

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A y/o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras, corresponda incluir en el sobre C.

SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Contendrá la siguiente documentación:

- A.1.- Solicitud de participación conforme al Anexo I.
- A.2.- Declaración responsable de participación conjunta: Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará una declaración responsable, según el modelo aportado como Anexo II.

La persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de la documentación administrativa. Dichas circunstancias deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

SOBRE B. CRITERIOS CUALITATIVOS

Contendrá la siguiente documentación:

- B.1.- Proyecto de gestión del Refugio juvenil de Eulate.
- B.2.- Programa de mantenimiento preventivo y correctivo del Refugio Juvenil de Eulate
- B.3.- Programa de actividades y divulgación del Refugio Juvenil de Eulate.

SOBRE C. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Contendrá la siguiente documentación:

C1. Oferta económica que se expresará en euros, IVA no incluido, y se ajustará al Modelo del Anexo III de este pliego.

C2. Documentación que deberá contener todo lo necesario para aplicar el apartado CRITERIO SOCIAL de la cláusula “10.1 Criterios cuantificables mediante fórmulas” del presente pliego.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

10.1. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

PRECIO. Hasta 40 puntos

Se valorará de forma proporcional, aplicándose la fórmula:

$$P = (X/Y) \times M, \text{ siendo}$$

X = oferta económica más barata

Y = oferta económica a valorar

M = máxima puntuación alcanzable (40 puntos)

CRITERIO SOCIAL. Hasta 10 puntos

vigencia del contrato a cubrir sus necesidades de contratación con el colectivo de mujeres desempleadas (considerado colectivo especialmente desfavorecido en el acceso al mercado laboral). Para otorgar los 10 puntos será necesario que la licitadora se comprometa a que el 50% de nuevos contratos se formalicen con personas del colectivo indicado.

10.2. CRITERIOS CUALITATIVOS

PROYECTO DE GESTIÓN. Hasta 20 puntos.

Se valorará la estructuración y el grado de detalle del proyecto: tarifas, recursos humanos, servicios a ofertar, organización del personal, horarios, limpieza, calendario anual y conocimiento de idiomas.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. Hasta 20 puntos.

Se valorará el detalle y calendario de las acciones que llevará a cabo la persona licitadora para un correcto mantenimiento del inmueble: revisiones, acciones preventivas, acciones correctoras, protocolos de actuación en caso de siniestros, etc.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y DIVULGACIÓN. Hasta 10 puntos

Se valorará el programa que vaya a llevar a cabo la persona licitadora en materia de actividades de oferta a turistas, bien en grupo bien individuales, tanto del establecimiento como del entorno utilizando los canales de Internet y, en su caso, en papel.

11. APERTURA DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN DE PROPUESTAS

Concluido el plazo de presentación de ofertas, en acto privado, revisará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el Sobre A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas.

Se concederá un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Tras el período de subsanación, la omisión de cualquiera de los documentos exigidos así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador.

Revisada la documentación administrativa, se procederá, también en acto interno, a la apertura del Sobre B "CRITERIOS CUALITATIVOS" de las personas físicas o jurídicas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan en la cláusula 12.

Se comunicará con al menos 3 días de antelación, la fecha y hora de apertura del sobre C "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

Posteriormente, se establecerá el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

12.- ADJUDICACIÓN

En el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica el órgano

declarando desierta la adjudicación por motivos de interés público.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 101.2, apartado a), de la LFCP.

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la oferta económica) y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el adjudicatario fuese persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución y el NIF.

La presentación de dichos documentos deberá realizarse dentro del plazo de 13 días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con abono por parte de ésta de una penalidad equivalente al 5 % del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

14. INVENTARIO

Realizada la adjudicación y simultáneamente a la firma del contrato, el adjudicatario, previo inventario, declarará recibidas todas las instalaciones, mobiliario, menaje y maquinaria, en buenas condiciones de funcionamiento, quedando obligado al finalizar la concesión, a dejarlas en iguales condiciones que las recibidas.

15. PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Los incumplimientos del contratista se clasificarán como leves, graves y muy graves, y se penalizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LFCP.

FALTAS LEVES

- La ligera incorrección con los usuarios.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia

FALTAS GRAVES

- Las faltas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado
- El trato vejatorio a las personas usuarias, salvo que revistiese características tales que puedan calificarse como muy graves.
- En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones con las personas usuarias y la comisión de tres (3) faltas leves en el transcurso de un año.

FALTAS MUY GRAVES

- El abandono del servicio.
- La acumulación de tres (3) faltas graves en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La falsedad o falsificación de los servicios prestados.
- El incumplimiento de los compromisos ofertados, que hubieran servido como criterios de valoración.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente las coacciones y robos a las personas usuarias del servicio.
- Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave al usuario.
- Subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento de Eulate.
- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio objeto de la concesión y las características del mismo que se opongan manifiesta y notoriamente a este pliego y a la oferta presentada.

La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto por la Presidencia del Ayuntamiento de Eulate, con audiencia del adjudicatario, al apercibimiento.

La comisión de una falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por la Presidencia del Ayuntamiento de Eulate con audiencia del adjudicatario, a la imposición de una multa de hasta el 25% del precio de adjudicación.

La comisión de una falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por la Presidencia del Ayuntamiento de Eulate, con audiencia del adjudicatario, a la imposición de una multa de hasta el 25% del precio de adjudicación.

La reiteración de faltas graves o muy graves su pondrá la resolución del contrato. Serán también causas de resolución las generales señaladas en el artículo 160 de la LFCP.

No obstante lo anterior, el adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades a que el hecho diera lugar.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Únicamente cabrá la modificación del contrato de acuerdo con los límites y supuestos establecidos en la LFCP.

20. LEGISLACIÓN APLICABLE

Este contrato, que tiene carácter administrativo se regirá por las disposiciones de este pliego, por la LFCP y, con carácter supletorio, por las restantes normas de derecho administrativo.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, laboral, de Seguridad Social, de seguridad y salud en el trabajo, de protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral y de inserción socio-laboral de personas con discapacidad.

Por el hecho de presentar oferta, todas las licitadoras aceptan dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

21. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La presente contratación es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse los recursos administrativos procedentes o acudir a la jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato así como las organizaciones sindicales podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra reclamación contra los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y los actos de adjudicación, en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, siempre y cuando esté fundada en alguno de los motivos establecidos en el artículo 124.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma, para lo que es requisito imprescindible que las personas licitadoras faciliten un correo electrónico.

Eulate, a 4 de diciembre de 2024.

El Alcalde

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR

(a incluir en el SOBRE A)

Don/Doña , con *NIF* , con domicilio a efectos de notificación en: *C.P.* , *localidad* , con los siguientes datos de contacto: *teléfono y correo electrónico* , en nombre propio / en representación de la sociedad , *NIF* (táchese lo que no proceda)

DECLARA, bajo su responsabilidad:

- 1.- Que desea su admisión en el procedimiento para la contratación de la explotación, en régimen de concesión de servicios, del Refugio Juvenil de Eulate (Navarra).
- 2.- Que acepta expresamente lo estipulado en el pliego regulador de la presente contratación.
- 3.- Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- 4.- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al Artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, hallándose al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 5.- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador de la contratación.
- 6.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en materia de seguridad, salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales y derechos de las personas con discapacidad impuestas por las disposiciones vigentes. En el caso de empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.
- 7.- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

(a incluir en el SOBRE A)

D./Dña. DNI/NIF , con domicilio a efectos de notificación en , *C.P. , localidad , teléfono , correo electrónico* , en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad *CIF* ,

D./Dña. DNI/NIF , con domicilio a efectos de notificación en , *C.P. , localidad , teléfono , correo electrónico* , en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad *CIF* ,

D./Dña. DNI/NIF , con domicilio a efectos de notificación en , *C.P. , localidad , teléfono , correo electrónico* , en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad *CIF* ,

en el procedimiento para la contratación de la explotación, en régimen de concesión deservicios, del Refugio Juvenil de Eulate (Navarra).

Declaran, bajo su responsabilidad, su voluntad de concurrencia conjunta con los siguientes porcentajes de participación:

Participante 1	Porcentaje	%.
Participante 2	Porcentaje	%.
Participante 3	Porcentaje	%.

Designan como representante apoderado con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de los contratos hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos a:

D./Dña. DNI/NIF ,y teléfono y e-mail

El apoderado	Participante 1	Participante 2	Participante 3
--------------	----------------	----------------	----------------

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(a incluir en el SOBRE C)

Don/Doña , con *NIF* , con domicilio a efectos de notificación en: *C.P.* , *localidad* , con los siguientes datos de contacto: *teléfono* y *correo electrónico* , en nombre propio / en representación de la sociedad , *NIF* (táchese lo que no proceda), enterado de la contratación y ejecución de la explotación, en régimen de concesión de servicios, del Refugio Juvenil de Eulate (Navarra), se compromete realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

CANON ANUAL OFERTADO (en letra y número)

Los precios ofertados no incluyen IVA.

(Lugar, fecha y firma)